



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 26 DE JULIO DE 2017**

**ASISTENTES:**

EXCMA. SRA. ALCALDESA.  
D<sup>a</sup>. MILAGROS TOLÓN JAIME.

**CONCEJALES:**

D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.  
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.  
D<sup>a</sup>. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.  
D<sup>a</sup>. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

**CONCEJAL-SECRETARIO:**

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:**

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

---

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y cincuenta minutos del día veintiséis de julio de dos mil diecisiete; bajo la Presidencia de la Excmo. Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D. José María González Cabezas, D. Juan José Pérez del Pino y D<sup>a</sup>. Rosa Ana Rodríguez Pérez.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

### **1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día 19 de julio de 2017 –que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes; con la rectificación del punto 2º (al amparo de las previsiones que se contienen en el artº. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre revocación de actos y rectificación de errores), cuya redacción queda como sigue:

### **“2º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL DOCUMENTO BASE DEL II PLAN DE IGUALDAD MUNICIPAL DE TOLEDO.-**

La Concejalía Delegada del Área somete a conocimiento de este Órgano de gobierno el Documento Base del “II PLAN DE IGUALDAD MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOLEDO” para los próximos cuatro años. Este documento establece la propuesta de estructura general y los contenidos básicos para la actuación estratégica del Ayuntamiento de Toledo en materia de igualdad entre mujeres y hombres durante el periodo indicado; basándose en el diagnóstico sobre la situación de igualdad de género en el Ayuntamiento, en la experiencia acumulada por esta Institución en el desarrollo de políticas de igualdad y en resultado del primer Plan para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (2010-2014). Asimismo se han tenido en cuenta documentos marco y referencias de otras instituciones tanto autonómicas como europeas.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo toma conocimiento del Documento de que se trata.”

## ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

### **2º.- ASUNTOS DE PERSONAL.-**

**2.1) RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DE 24 DE MAYO DE 2017, MODIFICANDO LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO.-** Visto el recurso de reposición, de fecha 26 de junio de 2017, interpuesto por D. Carlos Morcillo Bermúdez y Dª María Vanesa Palomo Rapado, en nombre y representación de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Toledo, contra el Acuerdo de este Órgano Corporativo de fecha 24 de mayo de 2017 por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento (RPT);



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

así como el informe emitido al respecto por el Jefe de Servicio de Régimen Interior y la propuesta formulada por la Concejalía Delegada del mismo Área; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto.

**2.2) APROBACIÓN DEL ACUERDO ADMINISTRACIÓN-COMITÉ DE EMPRESA DE 15 DE MARZO DE 2017.-** Con fecha 15 de marzo de 2017 el Ayuntamiento y el Comité de Empresa en el mismo, negociaron el siguiente ACUERDO:

“Se modifican los apartados 5 y 6 del artículo 35 del Convenio Colectivo en los términos siguientes:

PRIMERO.- Se añade como un nuevo supuesto de excepción para la exclusión de la bolsa de trabajo por rescisión unilateral del contrato o renuncia del aspirante al puesto de trabajo ofertado el de “mantener una relación de empleo de carácter temporal”.

SEGUNDO.- Se añade un último párrafo al apartado 5 con el siguiente literal: “Los aspirantes afectados por alguno de los supuestos de excepción contenidos en este apartado pasaran a la situación de “NO DISPONIBLES” en la bolsa de trabajo hasta que comuniquen expresamente a la Unidad de Gestión de la Bolsa, en el plazo de diez días hábiles, la finalización de la causa que dio lugar a su pase a la situación de no disponible; la falta de comunicación en plazo conllevará la colocación del aspirante en el último lugar de la Bolsa. Los aspirantes en situación de “NO DISPONIBLE” no serán llamados para la cobertura de las vacantes que pudieran producirse mientras permanezcan en tal situación”.

TERCERO.- El periodo máximo de contratación de seis meses previsto en el apartado 6 para la reincorporación de los aspirantes a la Bolsa de Trabajo se amplía a un año de servicios acumulados.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a la fecha de su aprobación por la Junta de Gobierno Local.”

De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado de Régimen Interior en uso de las competencias delegadas por este Órgano corporativo en fecha 1 de julio de 2015, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 38.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; **esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo aprueba de manera expresa y formal el anterior acuerdo.**

### **3º.- INFORME SOBRE SEGUIMIENTO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. MES DE JUNIO DE 2017.-**

Se pasa a examinar el expediente presupuestario incoado para el seguimiento del periodo medio de pago a proveedores, en cumplimiento del artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; **en el que se concluye lo siguiente:**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

1. **Las Unidades Institucionales de “no mercado” que integran el sector “Administraciones Públicas” del Ayuntamiento de Toledo**, según la sectorización realizada por la Intervención General de la Administración del Estado (diciembre-2013) y que aparece en el Inventario de Entes de las Entidades Locales, **son las siguientes:**
  - a) Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad Pública /ICAL (presupuesto limitativo)
    - *Corporación (Entidad matriz).*
    - *Patronato Deportivo Municipal (OO. AA.).*
    - *Patronato Municipal Teatro de Rojas (OO. AA.).*
    - *Patronato Municipal de Turismo (OO. AA.).*
    - *Patronato Municipal de Música (OO. AA.).*
  - b) Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de Empresas (PYMES) (presupuesto no limitativo):
    - *Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo S. A. (Sociedad mercantil).*
    - *Empresa Toletum Visigodo S. L. (Sociedad mercantil).*
2. **Los responsables administrativos de las entidades que se relacionan en el punto anterior han elaborado la documentación necesaria para obtener el cálculo de su periodo medio de pago a proveedores (ver anexos), de conformidad con lo dispuesto en Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, y en cumplimiento de lo establecido en la LOEPSF y la Orden HAP/2105/2012.**
  - **Periodo de referencia: mes de junio 2017.**
3. **Sobre la base de la información aportada por todas las entidades que integran el sector administraciones públicas; se han realizado los cálculos que se indican a continuación (desarrollados en anexos):**
  - Por cada entidad (individual):
    - ✓ Periodo medio de pago.
    - ✓ Ratio de las operaciones pagadas.
    - ✓ Ratio de las operaciones pendientes de pago.
    - ✓ Importe total de pagos realizados.
    - ✓ Importe total de pagos pendientes.
  - Por el sector Administraciones Públicas (global):
    - ✓ Periodo medio de pago.
    - ✓ Importe total de pagos realizados.
    - ✓ Importe total de pagos pendientes.
4. **El resultado que permite evaluar el cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores de la entidad (global), sobre la base de la información obtenida de los cuadros elaborados al efecto, es el que se indica a continuación:**
  - **Mes de referencia: junio de 2017**
  - **Límite legal: 30,00 días (Real Decreto 635/2014, de 25 de julio).**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

PMP GLOBAL	Total pagos realizados	Total pagos pendientes	RATIO (días)
Sector Admones. Públicas	4.185.505,99	3.160.796,32	16,60

5. Del contenido de los informes emitidos y del resultado obtenido del periodo medio de pago a proveedores (global) se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local.
6. El órgano responsable del mantenimiento de la página web del Ayuntamiento de Toledo deberá proceder a incluir la información que se acompaña como anexo a este informe, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria única del RD 635/2014.

#### **RESULTADO.-**

De los datos obtenidos sobre el periodo medio de pago global a proveedores, mes de junio 2017, se desprende el siguiente resultado:

#### **PMP global**

- Cumplimiento  
 Incumplimiento

#### **Conclusión:**

- No se precisa realizar una comunicación de alerta al MHAP y a la J.G.L.

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo toma conocimiento del contenido de los informes que integran el expediente de referencia y se da por enterada.**

#### **4º.- ACEPTACIÓN DE AYUDA FEDER PARA EL PROYECTO EDUSI DE TOLEDO.-**

En relación con el asunto objeto del presente apartado del Orden del Día, la Unidad Gestora de Programas Cofinanciados informa lo siguiente:

Con fecha 7 de octubre de 2016 se publicó en el BOE la Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, por la que se aprueba la segunda convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020.

A dicha convocatoria, el Ayuntamiento de Toledo presentó para su cofinanciación el Proyecto "EDUSI de Toledo", que ascendía a un total de 8.519.000,00.-€; solicitándose una ayuda de 6.815.200,00€.

Con fecha 22 de mayo de 2017 se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución provisional de 18 de mayo de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se conceden ayudas de la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, convocada por Orden HAP/1610/2016, de 6



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

de octubre; apareciendo en el Anexo I de la citada Resolución la Estrategia de Toledo como seleccionada. La ayuda asignada asciende a 6.815.200,00.-€.

Publicada la Resolución provisional, tal y como indicaba la Orden HAP/2427/2015, de bases, en su apartado decimoséptimo.3; se abrió un plazo a fin de que las entidades solicitantes alegaran aquello que estimaran oportuno.

De conformidad con el apartado decimoséptimo.4 de la Orden HAP/2427/2015 y en los términos previstos en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Dirección General de Fondos Comunitarios ha resuelto las alegaciones presentadas por los interesados y ha elevado Propuesta de Resolución definitiva, publicándose el 25 de julio de 2017 la Resolución de 21 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos; por la que se resuelve la concesión definitiva de ayudas de la segunda convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre.

En el apartado Primero de la citada Resolución definitiva, se establece: “Asignar ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional a las entidades beneficiarias cuya estrategia DUSI se relacionan en el anexo I con la calificación de «Seleccionada», por el importe consignado y con la indicación del organismo intermedio de gestión del que dependen”; figurando en el citado Anexo I la Estrategia de Toledo como seleccionada, ascendiendo la ayuda asignada a 6.815.200,00.-€.

Por otra parte, en el apartado Cuarto de la Resolución definitiva se señala que “En el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», las entidades beneficiarias deberán comunicar al órgano que ha resuelto el procedimiento su aceptación o renuncia a la ayuda otorgada. Dicha comunicación se formulará exclusivamente por vía electrónica. En ausencia de respuesta en dicho plazo, se entenderá que se ha desistido de la solicitud por parte de esa entidad local. La aceptación de la ayuda implica la aceptación de que la entidad aparezca en la lista de beneficiarios publicada de conformidad con el artículo 115, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.”

**Por todo ello, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:**

- **Aceptar la ayuda otorgada a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado “EDUSI de Toledo” seleccionada para su cofinanciación mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020; por importe de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS (6.815.200,00) EUROS.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**5º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONFIGURACIÓN PERSONALIZADA E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y SUS ENTES DEPENDIENTES”.-**

**DATOS DEL EXPEDIENTE:**

**OBJETO:** Prestación de servicios para la configuración personalizada e implantación de un sistema de gestión integral de la administración electrónica del Ayuntamiento de Toledo y sus entes independientes.

**UNIDAD GESTORA:** Centro Municipal de Informática.

**FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO**

**PROCEDIMIENTO:** Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de 22 de febrero de 2017.

**PROCEDIMIENTO:** Negociado con Publicidad, tramitación ordinaria.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** Máximo de 120.758.- Euros, correspondiendo 99.800.- € al principal y 20.958.- € al 21% de IVA.

**TIPO DE LICITACIÓN:** A la baja respecto del presupuesto base de licitación.

**PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:** CUATRO (4) AÑOS.-

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** 2 de marzo de 2017.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 17 de marzo de 2017.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** TRES (3).

**TRÁMITES EFECTUADOS:**

- **Acta de la Junta de Contratación de 23/03/2017** de apertura de documentación general y ofertas económicas y remisión a la Comisión Técnica de Valoración.
- **Informe de la Comisión Técnica de 25/04/2017,** sobre rechazo y valoración de las dos ofertas restantes admitidas.
- **Acuerdo de la Junta de Contratación de 04/05/2017** sobre toma de conocimiento y aceptación del informe técnico de valoración de ofertas, rechazo de oferta formulada por GUADALTEL, S.L. e inicio de negociación con el resto de empresas, ADD4U, S.L y AYTOS, S.L.U.
- **Informe de la Comisión Técnica de Valoración de 09/05/2017** relativo a aclaraciones solicitadas por GUADALTEL, S.L.
- **Oferta mejorada de 10/05/2017** formulada por ADD4U, S.L.
- **Informe de la Comisión Técnica de fecha 15/05/2017** sobre la oferta mejorada formulada.
- **Acuerdo** de la Junta de Contratación de 18 de mayo de 2017 sobre petición de aclaraciones a ADD4U, S.L. y remisión a la Comisión Técnica para su valoración y determinación de la viabilidad de la oferta formulada.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **Informe de la Comisión Técnica de 25/05/2017**, que concluye la imposibilidad de determinar la viabilidad económica al no haber aportado la empresa los estudios de costes requeridos, si bien reseña que el contratista se compromete a dar cumplimiento al 100% de los requisitos establecidos en los pliegos, así como a las mejoras ofertadas sin incremento alguno del precio del contrato.
- **Acuerdo de la Junta de Contratación de 01/06/2017** interesando de ADD4U, S.L. compromiso de cumplimiento de lo ofertado en la proposición inicial y en la mejorada.
- **Declaración formulada por ADD4U, S.L.** de compromiso formal de cumplimiento de la oferta formulada en todos sus extremos:
  - *Integración del 100% con los sistemas que tiene el Ayuntamiento, además de los exigidos por el Pliego, sin incremento del coste del contrato.*
  - *Prestación de horas de formación ofertadas (420 horas) “in situ” en las dependencias municipales, a demanda del Ayuntamiento, además de las 4.800 ofertadas mediante e-Learning.*
  - *Prestación de 1.200 horas de apoyo técnico posterior, que serán conforme a demanda municipal, haciendo uso de las mismas el Ayuntamiento a partir del transcurso del plazo de garantía; además de las 1.320 horas de apoyo técnico ofertadas durante la implantación y puesta en marcha (1<sup>er</sup> año de contrato).*

#### **ÚLTIMOS TRÁMITES:**

- Acuerdo de la Junta de Contratación de 8 de junio de 2017 interesando de la Comisión Técnica informe sobre viabilidad y coste a precio de mercado de la oferta.
- Informe emitido por la Comisión Técnica al respecto de fecha 16 de junio de 2017.
- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 21 de junio de 2017, sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- Acuerdo de la Junta de Contratación de fecha 6 de julio de 2017, sobre **examen de la documentación presentada en la fase de clasificación y propuesta de adjudicación en el procedimiento de que se trata;** previa remisión del expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización y posterior elevación a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo.
- Propuesta económica en fase “D” formulada por la Unidad Gestora de Informática, por importe de 87.120 euros; a favor de “ADD4U SOLUCIONES PARA GESTIÓN Y DESARROLLO, S.L.”.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rf<sup>a</sup>. nº 2.474).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Adjudicar el contrato relativo a “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONFIGURACIÓN PERSONALIZADA E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y SUS ENTES DEPENDIENTES**”, en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a**: ADD4U, Soluciones para Gestión y Desarrollo, S.L.
- **Importe de adjudicación**:
  - Importe Neto: 72.000.- €/4 años.
  - IVA (21%): 15.120.- €/4 años.
  - TOTAL: 87.120.- €/4 años.
- **Desglose del precio**:
  - Implantación y puesta en marcha: 60.000.- € de principal, más 12.600.- € de 21% de IVA, 72.600.- Euros en total para el primer año.
  - Mantenimiento anual (coste/año): 4.000.- € de principal, más 840.- € de 21% de IVA, 4.840.- Euros anuales para el mantenimiento (para los 3 años restantes).
- **Horas de apoyo técnico (bolsa de horas)**: 1.200 horas.
- **Plan de formación**: 420 horas.
- **Duración del contrato**: CUATRO (4) AÑOS.
- **Otras condiciones de adjudicación**: De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador, con el siguiente compromiso expreso firmado por el mismo:
  - *Integración del 100% con los sistemas que tiene el Ayuntamiento, además de los exigidos por el Pliego, sin incremento del coste del contrato.*
  - *Prestación de todas las horas de formación ofertadas (420 horas) “in situ” en las dependencias municipales, a demanda del Ayuntamiento, además de las 4.800 ofertadas mediante e-Learning, que podrán realizarse a demanda del personal del Ayuntamiento de Toledo.*
  - *Prestación de 1.200 horas de apoyo técnico posterior, que serán conforme a demanda municipal, haciendo uso de las mismas el Ayuntamiento a partir del transcurso del plazo de garantía; además de las 1.320 horas de apoyo técnico ofertadas durante la implantación y puesta en marcha del sistema (1º año de contrato).*



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**6º.- APROBACIÓN DE CUADRO DE CARACTERÍSTICAS Y ANEXO I DE PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO; RELATIVO A LA “EXPLOTACIÓN DE UN QUIOSCO DE BEBIDAS, CON MARQUESINA, SITUADO EN LA ESQUINA ENTRE LA C/ RÍO FRESNEDOSO Y LA C/ RÍO BULLAQUE”.-**

**CONCEJALIA:** Hacienda Patrimonio y Régimen Interior

**UNIDAD GESTORA:** Patrimonio

**OBJETO DEL CONTRATO:** Quiosco de bebidas en la esquina entre la C/Río Fresnedoso y C/ Río Bullaque, en el Polígono Residencial Santa María de Benquerencia.

**PROCEDIMIENTO:** Abierto.

**TRAMITACION:** Ordinaria.

**PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:** Canon/precio de ocupación 21.500,00 €/5Años al alza + IVA.

**DURACIÓN/PRORROGA:** 5 Años

**IDENTIFICACIÓN DEL BIEN SOBRE EL QUE RECAE LA INVERSIÓN:**

- **Denominación:** “QUIOSCO DE BEBIDAS Y MARQUESINA C/ RIO FRESNEDOSO C/V RIO BULLAQUE”.
- **Clasificación:** 800101 BIENES Y DERECHOS REVERSIBLES.
- **Referencia catastral:** 9028301VK1192G.
- **Uso:** DOTACIONAL (DV), en virtud de aprobación definitiva del Plan Ordenación Municipal POM (Orden 26.03.2007 de la Consejería de Vivienda y Urbanismo).
- **Calificación jurídica:** DOMINIO PÚBLICO - USO PÚBLICO.

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

1. Orden de inicio de expediente.
2. Documento justificativo del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
3. Propuesta de aprobación (Fase “A”).
4. Pliego Tipo de Cláusulas Económico-Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
5. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
6. Informe jurídico de fecha 04 de julio de 2017.
7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal número 2.343.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato de “ADECENTAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN QUIOSCO DE BEBIDAS Y MARQUESINA C/ RÍO FRESNEDOSO C/V RÍO BULLAQUE”, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas; elaborados al efecto y que asimismo se aprueban.

**7º.- MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE ANUALIDADES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE TOLEDO PERIODO 2017-2021, MINORACIÓN DEL IMPORTE DEL EJERCICIO 2017 Y NUEVA PRÓRROGA DEL ACTUAL CONTRATO HASTA LA ADJUDICACIÓN DEL QUE SE ENCUENTRA EN FASE DE LICITACIÓN.-**

El Sr. Ingeniero Técnico Industrial Municipal emite informe con fecha 13/07/2017, por el que manifiesta no haberse adjudicado el contrato de servicio de alumbrado público para el período 2017-2021 que se encuentra en licitación, a fecha de finalización el día 01/08/2017, y propone una nueva prórroga del actualmente en vigor hasta el día 30/11/2017; constando en el mismo la firma del adjudicatario en prueba de aceptación.

Vistos los informes de fiscalización de la Intervención Municipal con referencias 2485/2017 y 2495/2017, ambos de fecha 24/07/2017; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo lo siguiente:

**Primero.-** La modificación del régimen de anualidades del expediente de contratación para la prestación del servicio de alumbrado público durante el período 2017-2021 aprobado por este Órgano corporativo en sesión de fecha 29/06/2017, y disminuir la anualidad del ejercicio 2017 en el importe de 112.934,79 euros.

**Segundo.-** Aprobar la tercera prórroga del contrato suscrito con la UTE ALUMBRADO PÚBLICO TOLEDO 2012, por el período comprendido entre el 01/08/2017 y el 30/11/2017, así como el gasto correspondiente por importe de 112.934,79 euros (IVA incluido).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**8º.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSERJERÍA Y LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS Y DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES”.-**

**Índice:** 1,36 %.

**Importe total contrato 2016:** 4.082.759,18 € IVA incluido.

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Contrato formalizado en 12-11-2010 con la empresa “LIMASA MEDITERRÁNEA, S.A., por importe máximo anual inicial de 3.831.263,15 €, en los términos de los ocho (8) precios unitarios ofertados, y por plazo de cuatro (4) años, con posibilidad de prórroga por dos (2) más; seis (6) en total incluidas las prórrogas.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 28/09/2016 sobre aprobación de modificación del contrato por un periodo de tiempo comprendido entre el 01/02/2016 y 30/11/2016. Addenda de 14/11/2016.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 30/11/2016 de aprobación transitoria de continuidad del contrato hasta la adjudicación de proceso en licitación. Addenda de 26/01/2017.
- Informe del Jefe del Gabinete de Estudios Económico-Financieros de 17/03/2017, justificativo y favorable a la propuesta formulada, que fija la misma en 1,36% por importe de 31.945,27 € para el periodo enero-julio/2017, pasando el contrato a ser de 4.082.759,18 € (IVA incluido).
- Petición de la empresa “LIMASA MEDITERRÁNEA, S.A.” de fecha 28-03-2017.
- Petición de la emisión de informe jurídico del Servicio de Obras e Infraestructuras de fecha 22/06/2017.
- Informe jurídico favorable emitido por el Sr. Secretario General de gobierno en fecha 4 de julio de 2017.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.487).

**Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Aprobar la revisión de precios del contrato de prestación de servicios de conserjería y limpieza de Colegios Públicos y de dependencias municipales, que se fija en 1,36%: 31.945,27 € para el periodo enero-julio/2017, pasando el contrato a ser de 4.082.759,18 € (IVA incluido); en los términos del informe del Jefe del Gabinete de Estudios Económico-Financieros de 17/03/2017.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**9º.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, SUJETO A REGULACION ARMONIZADA, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE “SERVICIOS DE CONSERJERÍA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, ASÍ COMO LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES”.-**

**DATOS DEL EXPEDIENTE:**

**OBJETO:** Prestación de los Servicios de Conserjería de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, así como limpieza y mantenimiento de los colegios indicados y dependencias municipales.

**UNIDAD GESTORA:** Servicio de Obras e Infraestructuras.

**FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO**

**PROCEDIMIENTO:** 9 de noviembre de 2016.

**PROCEDIMIENTO:** Abierto, con tramitación ordinaria y anticipada. Sujeto a Regulación Armonizada.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** Máximo anual de 4.591.519,91.- euros (IVA incluido), correspondiendo 3.794.644,55.- €/anuales al principal y 796.875,36.- €/anuales al IVA (21%).

**TIPO DE LICITACIÓN:** Porcentaje (%) de baja respecto del presupuesto máximo anual.

**PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:** TRES (3) AÑOS, con posibilidad de prórroga por dos (2) años más, en periodos de 1+1 o fracción.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** Publicación en el DOUE: 29 de noviembre de 2016. Publicación en el BOE: 7 de diciembre de 2016. Publicación en el BOP: 7 de diciembre de 2016.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 3 de enero de 2017 a las 14:00 horas.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** SIETE (7).

**SUSPENSIÓN DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:** Por acuerdo de Junta de Gobierno de 11 de enero de 2017, debido a interposición de Recurso Especial en materia de Contratación.

**LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN:** Por acuerdo de Junta de Gobierno de 8 de febrero de 2017, en virtud de Resolución del TACRC sobre inadmisión del recurso.

**INFORME DE VALORACIÓN DE OFERTAS:** De fecha 25/04/2017.

**ACUERDO DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN:** De 4/05/2017 interesando informe jurídico sobre las consecuencias jurídicas del exceso de hojas de las propuestas técnicas presentadas por alguno de los licitadores.

**INFORME JURÍDICO:** De fecha 18/05/2017 que se envía a la Unidad Gestora del expediente y a la Junta de Contratación.

**INFORME DE VALORACIÓN DE OFERTAS:** De 22/05/2017.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ACUERDO DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DE 22/05/2017:** Calificación de documentación incluida en los anexos referidos en el informe de valoración de 22/05/2017.

**INFORME-CONTESTACIÓN DEL SERVICIO ENCARGADO DE LA VALORACIÓN:** De fecha 23/05/2017.

**ACUERDO DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DE 01/06/2017:** Interesando de la Unidad Gestora del Contrato, Servicio de Obras e Infraestructuras la emisión de nuevo informe de valoración tomando en consideración los extremos recogidos en el acuerdo.

**ACUERDO DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DE 08/06/2017:** Aceptación de informe de valoración de la documentación correspondiente a “criterios de juicio de valor”, dación de cuenta y apertura pública de ofertas económicas/criterios matemáticos.

**ACUERDO DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DE 13/06/2017:** Contestación al Comité de Empresa, en relación con el presente procedimiento.

**ACUERDO DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DE 29/06/2017:** Petición de aclaración de las ofertas formuladas y a tal efecto solicitar de las empresas licitadoras se aporte en un plazo de tres días documentación acreditativa del porcentaje de personal discapacitado (diversidad funcional) ofertado.

**ÚLTIMO TRÁMITE:** Informe de relativo a la documentación acreditativa del porcentaje de personal discapacitado emitido por el Servicios de Obras e Infraestructuras.

La Junta de Contratación reunida **en sesión extraordinaria y urgente** en fecha 24 del mes en curso trata el presente asunto. Tiene este acto por objeto proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por el Jefe de Sección de Ingeniería Industrial en fecha 22 de julio de 2017, que figura incorporado como **ANEXO I** al acta en que se integra, relativo a la valoración de las ofertas admitidas en el procedimiento de que se trata y que resumidamente presenta la siguiente puntuación:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Licitador	VALORACIÓN TOTAL SOBRES B	VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA	VALORACIÓN % MINUSVÁLIDOS	VALORACIÓN TOTAL
FERROVIAL	20,93	69,00000	0,01200	<b>89,9420000</b>
LIMASA	20,31	68,99959	0,07467	<b>89,3842565</b>
ILUNIÓN	13,43	68,94297	1,00000	<b>83,3729692</b>
CLECE	16,50	63,88644	0,00000	<b>80,3864355</b>
EULEN	10,55	67,14249	0,07289	<b>77,7653835</b>
IMESAPI	9,25	67,85519	0,11156	<b>77,2167472</b>
FCC	7,00	5,44315	0,01911	<b>12,4622582</b>

**A la vista de todo lo anterior, la Junta de Contratación acuerda hacer suyo el informe técnico emitido sobre las valoraciones efectuadas y formula propuesta en consonancia con el mismo. De conformidad con dicha propuesta, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Clasificar a los SIETE (7) licitadores admitidos como sigue a continuación:

Nº DE ORDEN	Licitador	VALORACIÓN TOTAL
1	FERROVIAL	<b>89,9420000</b>
2	LIMASA	<b>89,3842565</b>
3	ILUNIÓN	<b>83,3729692</b>
4	CLECE	<b>80,3864355</b>
5	EULEN	<b>77,7653835</b>
6	IMESAPI	<b>77,2167472</b>
7	FCC	<b>12,4622582</b>

**SEGUNDO.-** Requerir al primer clasificado, "FERROVIAL SERVICIOS, S.A.", propuesto como adjudicatario al resultar su oferta más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

1. Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:
  - Escritura social de constitución o modificación, o en su caso D.N.I. (letra a).
  - Poder bastanteado al efecto (letra b). Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
  - Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84; debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2. Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, deberá presentar original o copias auténticas de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
3. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
4. Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.
5. Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **491.956,69.- euros** (5 % del importe de adjudicación del contrato, excluido IVA, resultante de aplicar el % de baja ofertado sobre el presupuesto máximo de licitación).
6. Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de **504,37.- euros**, en concepto de liquidación de gastos de publicación en el BOE.
7. Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de **150.- euros**, en concepto de liquidación provisional de gastos de publicación en el BOP.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

### 10º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (6).-

De conformidad con las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas en consonancia con los informes técnicos emitidos a su vez sobre los expedientes que más abajo se detallan, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

10.1) **PRIMERO.-** Autorizar la documentación final de obra aportada por **“TELEINFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES, S.A.U. (TELYCO)”** -Expte. 314/16- para reforma de local para “Tienda Movistar” en el Centro Comercial Abadía – Local 38, en relación con la licencia de obras autorizada por este Órgano corporativo en sesión celebrada el día 25 de enero de 2017.

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la diferencia existente en el presupuesto de ejecución material facilitado en su día por el promotor, que según el técnico municipal asciende a la cantidad de **14.974,96 €**; a los efectos de practicar liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

10.2) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **Felipe Pereda Benito (Expte. 150/17)** para acondicionar local para clínica dental en la Avda. de Irlanda núm. 9 – Local B, conforme al proyecto técnico fechado en mayo de 2017 y la documentación aportada en fechas 26 de junio de 2017 y 4 de febrero de 2016; quedando la misma sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Técnica de Actividades en sesión celebrada el día 18 de julio de 2017, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- Una vez concluidas las obras y **con un anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento **“COMUNICACIÓN PREVIA”** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal ([www.ayto-toledo.org](http://www.ayto-toledo.org)), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha **“COMUNICACIÓN PREVIA”** deberá ir acompañada de la siguiente documentación:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Técnica de Actividades.
  - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
  - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
  - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
  - Autorización sanitaria de funcionamiento expedida por el ente autonómico.
  - Solicitud de autorización de vertido al alcantarillado, adjuntando encuesta de vertidos disponible en la página web de este Ayuntamiento.
  - Las instalaciones de diagnóstico por radiaciones deberán estar inscritas en el registro habilitado para ello en los Servicios Periféricos de la Consejería de Industria, debiendo cumplir con la normativa que les afecta tanto en su registro como en su mantenimiento.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como plazo para su ejecución.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**10.3) PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “**SECURTEC SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.L.**” (Expte. 180/17) para adaptar nave para almacén y oficinas de empresa de sistemas de seguridad en la calle Río Mundo núm. 27, conforme al proyecto técnico presentado visado el 2 de mayo de 2017 y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- Una vez concluida la obra, presentará certificado final de la misma con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente, así como visado por el Colegio Oficial correspondiente.
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal ([www.ayto-toledo.org](http://www.ayto-toledo.org)), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha “COMUNICACIÓN PREVIA” deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la documentación técnica aprobada.
  - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
  - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
  - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como plazo para su ejecución.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**10.4) PRIMERO:** Conceder licencia de obras a la mercantil “**ECOFORMAS RENOVACIÓN CONSTRUCTIVA, S.L.U.**” (Expte. 203/17) para terminación de dos viviendas pareadas en la calle Rebeco, 14 – 16 de la Urbanización El Beato, conforme al proyecto básico fechado en julio de 2017; quedando la misma condicionada a los siguientes extremos:

- Previamente al inicio de las obras deberá presentarse el correspondiente Proyecto de Ejecución para su conformación por los servicios técnicos municipales, así como el oficio de designación del coordinador en materia de seguridad y salud.
- Las edificaciones resultantes no podrán ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.
- Concluidas las obras, deberá presentar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**10.5) Solicitud de licencia interesada por María Luisa Rodríguez Ortiz (Expte. 190/17) para la división horizontal de inmueble sito en la calle Martín Gamero núm. 18 – Referencia catastral 2627006VK1122F-.**

Por el Arquitecto Municipal se emite informe favorable en fecha 25 de julio de 2017, en el que -entre otros aspectos- se hace constar lo siguiente:

- La finalidad de la solicitud es la división horizontal del inmueble para la obtención de 1 local y 2 viviendas.
- La interesada aporta documentación justificativa del cumplimiento del artículo 2.15 de la Ordenanza 1A del vigente Plan de Ordenación Municipal, en lo que a los estándares de densidad de viviendas permitida en el Casco Histórico se refiere. A estos efectos, se hace constar que la construcción tiene una superficie de 256,80 m<sup>2</sup>, de los que 162,50 m<sup>2</sup> estarán destinados a un uso residencial; contando con 2 viviendas.

A la vista de lo anterior, la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta favorable a lo solicitado.

Por todo ello, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

**PRIMERO y ÚNICO.-** Conceder licencia a María Luisa Rodríguez Ortiz para **división horizontal de inmueble** ubicado en la calle Martín Gamero núm. 18, conforme a la documentación técnica presentada (certificado técnico y documentación gráfica fechada en 10 de mayo pasado); con la finalidad de obtener 3 departamentos independientes (1 local y dos viviendas, en los cinco niveles con que cuenta el edificio, que tiene asimismo un sótano), según se indica a continuación:

- **Local**, en planta sótano y baja.
- **Vivienda 1**, en planta primera y segunda.
- **Vivienda 2**, en planta tercera y cuarta.

✚ **La presente autorización y consiguiente división horizontal del inmueble queda condicionada a la acreditación de su inscripción en el Registro de la Propiedad.**

**10.6)** En relación con el expediente nº 70/17, sobre **solicitud de licencia para tala de 100 árboles en la parcela 18, polígono 14 del catastro de rústica de esta ciudad, Ctra. De Madrid-Toledo, km. 64;** de conformidad con lo establecido en el art. 169.1.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, **que sujeta a previa obtención de licencia -entre otros- los siguientes usos y actividades: la tala de masas arbóreas; ello, sin perjuicio de las demás autorizaciones que sean procedentes con arreglo a la legislación sectorial aplicable.** Por la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta favorable, en base a los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### ANTECEDENTES

- Solicitud de licencia interesada por la entidad “HNOS. VIÑARAS TOLEDO, S.A.” para cortar 100 árboles en el emplazamiento antes señalado.
- Informe emitido por la Técnico Municipal de Zonas Verdes, de fecha 27 de abril de 2017, en el que pone de manifiesto que al tratarse de terrenos no urbanos (rústico de reserva) se debe requerir a la Junta de Comunidades informe previo.
- Autorización emitida en fecha 23 de mayo de 2017 por el Director Provincial de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la JCCM de Toledo, para “modificación de cubierta vegetal consistente en el apeo y/o poda de pies de pino carrasco, al objeto de evitar peligros y daños por caídas así como el levantamiento del pavimento en la parcela 18, polígono 14 del término municipal de Toledo; en las condiciones generales y particulares que en la misma se especifican.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Lo dispuesto en el en el artº 49.2) de la Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha, que prevé lo siguiente: “*Las operaciones de descuaje de cubiertas vegetales de matorral o arbolado, y la roturación de terrenos forestales .....requerirán asimismo de autorización previa de la Consejería, que deberá considerar para su otorgamiento la justificación de la acción..... Dicha autorización establecerá, en su caso, el condicionado aplicable para minimizar el impacto ambiental derivado*”.

SEGUNDO.- El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO Y ÚNICO:** Conceder a la Entidad “HNOS. VIÑARAS TOLEDO, S.A.” autorización para **modificar cubierta vegetal** consistente en el apeo y/o poda de pies de pino carrasco, **al objeto de evitar peligros y daños por caídas así como el levantamiento del pavimento** en la parcela 18, polígono 14 del término municipal de Toledo; en las condiciones generales y particulares que se especifican en Resolución de fecha 23 de mayo de 2017, del Director Provincial de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la JCCM de Toledo. Todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artº 49.2) de la Ley 37/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha; de entre las que cabe destacar las siguientes:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **Se priorizará la poda frente a la corta de pies de pinos de “pino carrasco” (tala).**
- **Únicamente se procederá a la corta de pies de pino carrasco cuando sea necesario por motivos de seguridad, y no sea posible la aplicación del condicionado técnico para las podas (previa supervisión de los Agentes Medioambientales dependientes de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la JCCM).**
- **Con carácter previo a su inicio,** deberá contactar con los Agentes Medioambientales dependientes de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la JCCM para supervisión de los trabajos.
- La autorización caduca a los 2 años.
- Época de ejecución:
  - a) Corta de coníferas: de 1 de octubre a 31 de mayo.
  - b) Podas y guiados: de 1 de octubre a 15 de marzo.

#### **11º.- LICENCIA DE APERTURA.-**

En relación con el expediente nº 23/17 sobre solicitud de concesión de licencia de apertura, en cumplimiento de lo establecido en el artº 169.4.c) de la Ley 2/98 de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (en adelante L.O.T.A.U); la Jefe de Sección de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta favorable, basado en los siguientes extremos:

#### **ANTECEDENTES**

**1º. El dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal de Actividades, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2017.**

**2º.-** El informe técnico emitido por el Sr. Jefe de la Sección de Instalaciones Urbanas, de fecha 2 de febrero de 2017.

Teniendo en cuenta que el espacio de que se trata se encuentra en el exterior (zona privada existente entre los bloques 5 y 9, cuya titularidad corresponde a la Comunidad de Propietarios Duque de Lerma 1-19, bloques 14 y 15) de inmueble ubicado en dicho emplazamiento, destinado a la actividad de Bar-Cafetería); y habiéndose aportado autorización de la citada Comunidad vecinal.

Y considerando asimismo los siguientes



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

**PRIMERO.-** El artº 7 de la Ley 7/11, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha (DOCM. Núm. 63 de 31.03.11); sujeta a autorización o licencia “las terrazas y/o cualquier instalación complementaria al aire libre en establecimientos públicos, motivado esencialmente por razón de seguridad pública, orden público, protección del medio ambiente y del entorno urbano y la conservación del patrimonio histórico y artístico”. Requisito de aplicación con independencia de la titularidad pública o privada del espacio a ocupar.

**SEGUNDO.-** Las condiciones provisionales aprobadas por la JGCT en fecha 9 de marzo de 2011 (BOP. Núm. 62 de 16.03.11), contemplan la posibilidad de instalar terrazas en espacios libres privados, con la obligación por parte del titular del establecimiento de solicitar autorización municipal para la ampliación de la actividad hacia el exterior del local; debiendo aportar autorización de la Comunidad de Propietarios, o en su caso acreditar el título jurídico que habilite para la utilización privativa de este espacio. Dicha instalación no deberá dificultar la evacuación de los edificios o locales donde se instale, y su funcionamiento quedará sujeto al resto de condicionantes establecidos con carácter general; salvo las específicas en función del carácter público del suelo.

**TERCERO.-** Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 9 Reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**Conceder licencia de apertura para la puesta en funcionamiento de terraza al aire libre en terreno privado situado en C/ Duque de Lerma nº 5 (entre los bloques 5 y 9), vinculada a establecimiento de hostelería con la denominación comercial de “CAFÉ BLUE BAR” de esta Ciudad, a Carlos Dakir Puebla; conforme a la documentación que obra incorporada la expediente fechada en 18 enero del corriente, supeditándose la efectividad de la misma a los siguientes condicionantes:**

- 1. La presente licencia estará supeditada al mantenimiento de la autorización otorgada por la Comunidad de Propietarios, titular del espacio. De revocarse dicha autorización, la licencia quedaría sin efectos de manera automática, debiéndose proceder a la retirada de los elementos instalados en el espacio cuyo uso se autoriza; cesando en la actividad.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

2. **La instalación de los elementos indicados en la memoria presentada al efecto (cortavientos, toldo y jardineras) no conllevarán la ejecución de obra alguna. Caso contrario, deberá formularse y obtenerse la preceptiva licencia municipal. Dichos elementos tendrán carácter desmontable, debiendo desmontarse de manera inmediata caso de procederse a la revocación de la licencia.**
3. **Cumplimiento de cuantas medidas correctoras ha impuesto la Comisión Municipal de Actividades, que se acompañan como anexo. Entre otras, las siguientes:**
  - **No se permite la instalación de equipos de reproducción audiovisual en el exterior.**
  - **El funcionamiento de la terraza deberá ajustarse para que se cumplan en todo momento los objetivos de calidad acústica establecidos para la zona en las diferentes franjas horarias de apertura.**
  - **El horario de funcionamiento (dentro del cual deberá estar la terraza totalmente recogida) es el siguiente:**
    - a) **Lunes a viernes y domingos: 01:00h**
    - b) **Sábado y vísperas de festivo: 02:00h**
  - **El horario de montaje será a partir de las 8:00h.**
4. **En aplicación de lo dispuesto en el artº 21 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha (DOCM. Núm. 63 de 31.03.11); será requisito necesario e imprescindible para el ejercicio de la actividad, que el titular de la misma tenga suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por los daños que pudieran derivarse de su ejercicio; y que deberá incluir el riesgo de incendio, los daños al público asistente o a terceros, derivados de las condiciones del local o las instalaciones; y los daños al personal que preste en él sus servicios.**
5. **Conforme determina el artº 4 de la Ley 2/95, de 2 de marzo, de la Junta de Comunidades Castilla La Mancha, contra Venta y Publicidad de Bebidas Alcohólica a Menores; deberá colocarse en el establecimiento, de forma visible para el público, un cartel indicativo de la prohibición de vender bebidas alcohólicas a menores de edad.**
6. **El desarrollo de la actividad se ajustará a las características y elementos relacionados en la documentación presentada.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

7. Conforme determina el Decreto 72/1997, de 24 de junio, regulador de las Hojas de Reclamaciones de los consumidores y usuarios, el establecimiento deberá disponer de hojas de reclamaciones debidamente selladas y numeradas. Asimismo, deberá colocarse en el establecimiento -de forma visible y legible para el público- un cartel indicativo que informe de la existencia de dichas hojas de reclamaciones a disposición de los consumidores y usuarios.
8. Las hojas de reclamaciones y los carteles informativos se ajustarán al modelo dispuesto en la Orden de la Consejería de Sanidad de 28 de julio de 1997, modificada con posterioridad por orden de dicho Organismo de 22 de octubre de 2003.
9. La presente licencia no ampara ni autoriza la instalación de rótulos en el establecimiento, debiéndose solicitar para ello licencia municipal específica; aportando documentación descriptiva de los mismos y justificativa del cumplimiento de la normativa que se contiene en el Plan de Ordenación Municipal de Toledo.

#### **12º.- LICENCIAS PARA INSTALACIÓN DE RÓTULOS (2).-**

**12.1)** Expediente incoado a instancia de “**ERRE QUE ERRE LOGOPEDIA, C.B.**”, sobre solicitud de licencia para la **instalación de rótulos** en la **Avenida Río Guadarrama nº 71, Local 10.**

Tras examinar la documentación aportada, el Servicio de Licencias Urbanísticas hace constar lo siguiente:

- En el presente caso, se solicita la instalación de dos rótulos tipo cajón con estructura de aluminio y frente de lámina de PVC impreso, que se sitúa sobre los huecos del frente del local a ambos lados de la puerta de entrada.

Conocido el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales sobre la base de la normativa que se contiene en la Modificación nº 2 del P.O.M., aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 18 de marzo de 2010 (B.O.P. de Toledo Núm. 88 de 20 de abril de 2010); el Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta favorable al respecto.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Conceder licencia a “**ERRE QUE ERRE LOGOPEDIA, C.B.**” para la **instalación de rótulos** en la **Avenida Río Guadarrama nº 71, Local 10**, conforme a documentación presentada en 6 de junio de 2017 y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación que se contiene en la Modificación nº 2 del P.O.M., aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 18 de marzo de 2010 (BOP. de Toledo Núm. 88 de 20 de abril de 2010).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO.-** La presente licencia se concede sin perjuicio de lo que resulte del procedimiento de verificación y control del ejercicio de la actividad en dicho establecimiento, en trámite actualmente e iniciado tras la “COMUNICACIÓN PREVIA” presentada en su día por el interesado.

**12.2)** Expediente incoado a instancia de “**ESFERA GESTIÓN DE ESPACIOS, S.L.**”, sobre solicitud de licencia para la **instalación de rótulo** en la **Avenida del General Villalba nº 17**.

Tras examinar la documentación aportada, el Servicio de Licencias Urbanísticas hace constar lo siguiente:

- En el presente caso, se solicita la instalación de un rótulo tipo cajón con estructura de aluminio y frente de metacrilato impreso; que se sitúa sobre el conjunto de huecos del frente del local.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Conceder licencia a “**ESFERA GESTIÓN DE ESPACIOS, S.L.**” para la **instalación de rótulo** en la **Avenida del General Villalba nº 17**, conforme a documentación presentada en 13 de julio de 2017 y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación que se contiene en la Modificación nº 2 del P.O.M., aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 18 de marzo de 2010 (BOP. de Toledo Núm. 88 de 20 de abril de 2010).

**SEGUNDO.-** La presente licencia se concede sin perjuicio de lo que resulte del procedimiento de verificación y control del ejercicio de la actividad en dicho establecimiento, en trámite actualmente e iniciado tras la “COMUNICACIÓN PREVIA” presentada en su día por el interesado.

### **13º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.-**

Comprobado que el interesado dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.

Vistos los informes favorables emitidos por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales.

Conocidas las propuestas favorables del Servicio de Licencias Urbanísticas, habiéndose dado cumplimiento a los trámites previstos en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); de conformidad con lo establecido al respecto en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

Habida cuenta que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias, en aplicación de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**13.1) PRIMERO.-** Aprobar la solicitud formulada por **Milagros González Hernández (Exp. 111/2017)**, para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual reducida, dos veladores anuales y un objeto de propaganda**; vinculados a establecimiento de hostelería situado en **C/ Dublín nº 2**, con denominación comercial “**AL SUR**”, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a) **Ubicación:** La terraza deberá permitir el paso de peatones por la acera (1,5 metros desde la fachada), instalándose en la isleta existente en la esquina; debiéndose proceder a la retirada de todos los elementos que la delimitan cuando no se encuentre en funcionamiento.

Los veladores se instalarán a cada lado de la puerta, debiendo ser retirados junto a la marquesina.

Sólo se instalará un objeto de propaganda, sin que entorpezca el paso de peatones.

b) **Superficie.-** Terraza 32 m<sup>2</sup> (máximo de 8 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

- Veladores: 4 m<sup>2</sup> (Veladores anuales/2 unidades)

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

d) **Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 1:00 h.

- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00 h.

**SEGUNDO .- La concesión de esta licencia se condiciona a la retirada de cajas de bebidas en la vía pública, así como un mueble auxiliar instalado bajo la ventana de servicio a la terraza.**

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

En este sentido, y con carácter general, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en estos momentos en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones. Sobre el proceso de tramitación de dicha normativa,



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

podrá solicitar información en el Servicio de Licencias Urbanísticas de este Ayuntamiento.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

**13.2)** Aprobar la solicitud formulada por “**ILCHETA, S.L.**” (Exp. 46/2017), para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual reducida y dos veladores anuales** vinculados a establecimiento de hostelería situado **en Calle Dublín**, con denominación comercial “**PASTUCCI**”, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a) **Ubicación:** La terraza se instalará frente al establecimiento, al otro lado de la calzada de rodaje.

Los veladores se ubicarán junto a la fachada del establecimiento.

b) **Superficie.-** Terraza 40 m<sup>2</sup> (máximo de 10 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

- Veladores: 4 m<sup>2</sup> (Veladores anuales/2 unidades)

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

d) **Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 1:00 h.

- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00 h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

En este sentido, y con carácter general, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en estos momentos en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones. Sobre el proceso de tramitación de dicha normativa, podrá solicitar información en el Servicio de Licencias Urbanísticas de este Ayuntamiento.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

**13.3)** Aprobar la solicitud formulada por **María Rafaela Pichardo (Exp. 218/2017)**, para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina de temporada** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle Andorra nº 6**, con denominación comercial **“EL CAZADOR”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a) **Ubicación:** La instalación debe llevarse a efecto en la parte posterior del establecimiento, dado que tiene puerta también a la calle.

La ubicación exacta sería en el tramo de zona peatonal que une la calle con la plaza de Cataluña.

b) **Superficie.-** Terraza 12 m<sup>2</sup> (máximo de 3 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

d) **Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 1:00 h.

- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00 h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

En este sentido, y con carácter general, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en estos momentos en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones. Sobre el proceso de tramitación de dicha normativa, podrá solicitar información en el Servicio de Licencias Urbanísticas de este Ayuntamiento.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

**13.4) PRIMERO.-** Aprobar la solicitud formulada por “**BAR LA SIERRA**” (Exp. 187/2017), para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual y un objeto de propaganda** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Pza. San Antonio nº 3**, con denominación comercial “**LA SIERRA**”, de esta ciudad; **en los términos que seguidamente se indican, que suponen una modificación respecto de años anteriores dadas las especiales circunstancias que concurren durante el presente ejercicio, debiéndose mantener hasta el momento en que concluyan las obras que se están ejecutando en inmueble colindante, como consecuencia de lo cual existe concedida una licencia para la ocupación privativa de espacio público (antes ocupado con la terraza) con materiales de construcción (superficie ésta, por tanto, de la que no podrá disponerse por un tercero salvo para el fin autorizado):**

a) **Ubicación:** La instalación de la terraza deberá ajustarse a lo señalado en croquis adjunto, de la siguiente forma: En la primera zona acotada, tres mesas junto a la fachada, y en la segunda zona: dos mesas entre la esquina de la Hospedería de San Bernardo y la primera jardinera; y tres en el resto del espacio delimitado.

b) **Superficie.-** Terraza 32 m<sup>2</sup> (máximo de 8 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

Sólo podrá instalar **un objeto de propaganda**, que se situará junto a la fachada sin entorpecer la circulación rodada y/o peatonal.

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

d) **Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 1:00 h.

- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00 h.

**SEGUNDO:** Deberá proceder a la retirada de los siguientes elementos: mesa auxiliar ubicada junto a la pared y dos cubos de basura.

Igualmente deberá retirar un objeto de propaganda, recordando a dicha Entidad que, de manera reiterada, este Ayuntamiento ha señalado en las licencias que le han sido otorgadas; la prohibición de disponer de más de un rótulo móvil (objeto de propaganda) en aplicación de lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Publicidad y Rotulación en el Casco Histórico de Toledo.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

En este sentido, y con carácter general, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en estos momentos en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones. Sobre el proceso de tramitación de dicha normativa, podrá solicitar información en el Servicio de Licencias Urbanísticas de este Ayuntamiento.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

**13.5)** En relación con solicitud formulada por **Estrella Pascual Sánchez (Expte. 84/17)** relativa al aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **objeto de propaganda (maniquí) en el núm. 10 de la C/ Armas.**

Considerando lo dispuesto en el artº 95 de la Ordenanza de Movilidad de la ciudad de Toledo, en que se hace constar como norma general **la prohibición de ocupación de bienes de uso público, en especial de la vía pública con: máquinas expendedoras, expositores y objetos de propaganda (salvo cocineros)** que conlleven una prolongación de la actividad ejercida en el establecimiento hacia el exterior, **señalando asimismo, a título de excepción, la posibilidad de autorizar la instalación de expositores con artículos de artesanía destinados al turismo, en zonas turísticas o en sus proximidades.**

Dictada resolución por la Concejalía de Urbanismo el pasado día 18 de mayo, fijando las directrices a seguir respecto de la aplicación de la normativa antes señalada -en especial en el Casco Histórico de Toledo-, en orden a evitar la proliferación de artículos de todo tipo expuestos en fachadas, toldos y otros elementos pertenecientes a comercios ubicados en esta zona de la ciudad (BOP. núm. 98 de 25 de mayo).

Teniendo en cuenta como aspectos más destacados de la citada resolución los siguientes: No podrán utilizarse los toldos de que disponga legalmente el establecimiento para la exhibición de artículos de todo tipo; **no podrá ocuparse el espacio público de ningún tipo con mercancías diversas, cestos, canastas u otro tipo de elementos similares para exposición de artículos;** no podrá exponerse mercancías en las fachadas de los establecimientos.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Como quiera que el objeto de la solicitud es la instalación en vía pública de un elemento vinculado a la actividad de **comercio textil** (según licencia de apertura otorgada en su día), no reuniendo por tanto las condiciones establecidas en la normativa de aplicación antes señalada.

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites previstos en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Vista, por último, la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas; en virtud de la competencia atribuida a este Órgano corporativo con carácter general para el otorgamiento y/o denegación de licencias, en aplicación de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.- Denegar** la licencia solicitada para ubicación en vía pública de elemento (maniquí) vinculado a comercio textil en C/ Armas nº 10, por tratarse de una instalación expresamente prohibida en la normativa de aplicación.

**SEGUNDO.-** Comunicar la presente resolución a la Inspección de la Policía Local para su verificación y control.

#### **14º.- SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE NTRA. SRA. DEL SAGRARIO.-**

En relación con solicitud formulada por D. Valentín Salamanca Moreno, en su calidad de Secretario de la Asociación Provincial de Hostelería y Turismo de Toledo, para ampliación del horario de cierre de los establecimientos incluidos en los Grupos D), E), G) y H) de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996; esto es, restaurantes, cafés, bares y cafeterías, bares especiales, discotecas, salas de baile y salas de fiestas con espectáculos, cafés teatro y tablaos flamencos, respectivamente; así como terrazas exteriores, en terrenos públicos y/o privados; con motivo de la celebración de las Ferias y Fiestas Patronales en honor de la Virgen del Sagrario.

Y de conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas a la vista del dictamen emitido por la Comisión Municipal de Actividades en reunión celebrada el día 18 del corriente y en virtud de lo señalado en el artº 10 de la Orden inicialmente referida, que atribuye esta potestad al Ayuntamiento al tratarse de fiestas declaradas oficiales de ámbito local; esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO: Autorizar la ampliación en dos horas** de los horarios generales de cierre establecidos en la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996, para los establecimientos incluidos en los Grupos D), E), G) y H) de la misma, **durante el período comprendido entre los días 13 al 19 de agosto (madrugada del día 20), ambos inclusive; en las siguientes condiciones:**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **Se excluyen de la presente autorización aquellos establecimientos que se encuentran incluidos en el ámbito de Zonas de Protección Acústica, que mantendrán su horario habitual.**
- Las terrazas ubicadas en el recinto de La Peraleda disponen ya de horario ampliado hasta las 6:00 h. los viernes, sábados y vísperas de fiesta. Se amplía el horario de cierre hasta las 4:00 h. el resto de los días: es decir, el 13, 15, 16 y 17 de agosto.
- Las terrazas que dispongan ya de horario ampliado para viernes, sábado y vísperas de fiesta, ampliarán el horario de cierre hasta las 4:00 h. para todos los días del período solicitado.
- Las terrazas ubicadas en Zona de Protección Acústica y otras con horarios reducidos, mantendrán el horario establecido en sus respectivas autorizaciones.
- El resto de las terrazas autorizadas, no incluidas en Zonas de Protección Acústica ni afectadas por una reducción de horario, dispondrán del siguiente horario de cierre:
  - **Vísperas de festivo, viernes y sábado**
    - (14, 18 y 19): hasta las 2:30 horas.
    - RESTO: hasta las 2:00 horas.

**SEGUNDO.-** Comunicar la presente Resolución a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a las previsiones legales establecidas en la normativa de aplicación ya señalada.

**TERCERO.-** Comunicar asimismo a la Inspección de la Policía Local y Adjuntía de Medio Ambiente, en orden a las labores de inspección y control que habitualmente vienen desempeñando ambos Servicios.

**15º.- INSCRIPCIÓN DE INFORMES DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS, CUYO RESULTADO ES FAVORABLE, EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE INMUEBLES SUJETOS A INSPECCIÓN TÉCNICA (2).-**

**1º.-** La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada en 6 de marzo de 2013, aprobó el Registro Informatizado de Inmuebles sujetos a la Inspección Técnica de Edificios en el Casco Histórico de Toledo.

**2º.-** El Ayuntamiento Pleno, en fecha 20 de febrero de 2014, aprobó la Ordenanza Municipal de Conservación e Informe de Evaluación de Edificios (BOP de Toledo de 10 de marzo de 2014), que obliga a los propietarios de edificios de antigüedad superior a 50 años, a presentar un informe de evaluación de edificio, con la forma y el contenido que se establece en la citada Ordenanza.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**3º.-** Con fecha 17 de marzo de 2015, se publica en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el Decreto 11/03/2015, de 11 de marzo, por el que se regula el informe de evaluación de edificios y se crea el Registro de Informes de Evaluación de los Edificios en Castilla-La Mancha.

**4º.-** En fecha 13 de julio de 2017 han tenido entrada en el Registro Municipal diversas comunicaciones de resoluciones de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, referentes a los inmuebles que más abajo se detallan; por las que se inscribe el Informe de evaluación favorable de los mismos en el Registro Autonómico de Informes de Evaluación del Edificios de Castilla-La Mancha.

**De conformidad con las propuestas que suscribe el Concejal Delegado del Área de Urbanismo en base a lo anteriormente expuesto, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**15.1) Primero.-** Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en **Callejón del Lucio nº 1** de Toledo (**Expte. 14/15**), cuyo resultado es **favorable**, en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

**Segundo.-** Comunicar el presente acuerdo a la Comunidad de Propietarios, indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el **26 de julio de 2022**.

**15.2) Primero.-** Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en **Calle Río Alberche nº 13** de Toledo (**Expte. 34/16**), cuyo resultado es **favorable**, en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

**Segundo.-** Comunicar el presente acuerdo a la Comunidad de Propietarios, indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el **26 de julio de 2022**.

**16º.- EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES FRENTE A RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO CONTRA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO EN EXPEDIENTE SANCIONADOR D-0232/2016.-**

**Antecedentes:**

- La Confederación Hidrográfica del Tajo con fecha 04/04/2016 acordó incoar **expediente sancionador (D-0232/2016)** al Ayuntamiento de Toledo por vertido de aguas residuales urbanas al Río Tajo procedente de la EDAR de Santa María de Benquerencia, incumpliendo la condición III.2 de la autorización con referencia 261.270/89; habiéndose determinado daños al dominio público hidráulico por importe de 2.222,97 euros.

- Los hechos denunciados fueron consecuencia de una avería que tuvo lugar en el pozo de bombeo de la EDAR referenciada y la CHT tuvo conocimiento de dicha avería por la comunicación que el Ayuntamiento de Toledo hizo al Área de Calidad de Aguas.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Instruido el procedimiento sancionador referido, con fecha 09/02/2017 se notifica a este Ayuntamiento Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, por la que se desestiman las alegaciones formuladas y se acuerda la imposición al Ayuntamiento de Toledo de una sanción de 7.409,90 euros y la obligación de indemnizar los daños al dominio público hidráulico determinados en 2.222,97 euros.
- Este Ayuntamiento interpone recurso de reposición frente a la resolución sancionadora, solicitando así mismo la suspensión de la ejecución de la sanción impuesta. La CHT no responde a la solicitud de suspensión, y la Agencia Tributaria (figurando como acreedor la CHT) comunica a este Ayuntamiento inicio de procedimiento de extinción de deudas, mediante deducciones sobre transferencias de las cuantías correspondientes a la sanción e indemnización citadas.
- Con fecha 13/06/2017 se notifica Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por este Ayuntamiento.

**Fundamentos de Derecho :**

- El artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; establece que el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo -cuando el acto que ponga fin a la vía administrativa fuera expreso- será dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación del acto.

Por cuanto antecede y considerando no ajustada a derecho la resolución de la CHT por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por este Ayuntamiento, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- ✓ La interposición de recurso contencioso-administrativo contra la Resolución dictada con fecha 30/05/2017 por el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por Ayuntamiento de Toledo frente a Resolución recaída en **expediente sancionador D-0232/2016**; incoado por incumplimiento de la autorización de vertidos (ref. 261.270/89), a consecuencia de una avería acaecida en la EDAR de Santa María de Benquerencia.
- ✓ Del presente acuerdo se cursará traslado a “DE LUCAS Y BENÍTEZ S.C.”, encargada de la defensa jurídica de este Ayuntamiento frente a los Tribunales ordinarios.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**17º.- RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA RESOLUCIÓN DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORA AL TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO CON DENOMINACIÓN COMERCIAL “ENTORNO TOLEDO”, UBICADO EN CUESTA DE LA CIUDAD Nº 5; POR INFRACCIÓN DE LA O.R.C.A.-**

Teniendo en cuenta la documentación obrante en el expediente de referencia (nº 58/17) relativo a las molestias ocasionadas por la trasmisión a la vía pública de ruidos procedentes de una instalación musical cuyo titular es “ENTORNO TOLEDO”, se dictó Decreto de fecha 26 de mayo de 2017, número de registro 2378; en el que se comunicaba a ENTORNO TOLEDO, con domicilio en Cuesta de la Ciudad 5, que debía proceder de forma inmediata a la desconexión y retirada del equipo de música productora de emisión musical en la calle.

Se ha recibido recurso de reposición ante este Decreto por parte de D. Julián Baños Sánchez, como titular de la actividad denunciada, alegando las siguientes cuestiones:

- 1. Los hechos son exagerados, no existiendo pruebas que demuestren los hechos de los que se acusa.*
- 2. El altavoz está dentro de su propiedad, no en la calle.*
- 3. Todavía está solicitando que la Policía Local mida en mi presencia los decibelios emitidos y que me exponga los resultados.*
- 4. Que no tienen conciencia de que tenga denuncias en su contra por las molestias de la música emitida y de qué tipo de molestias.*
- 5. Se enumeran otras cuestiones que el alegante estima que hacen más ruidos que la música que pone.*
- 6. Solicita la suspensión de la ejecución del acto impugnado, esto es, la desconexión y retirada de la instalación musical colocada en la ventana del local.*

Habiéndose estudiado dichas alegaciones en la Comisión Municipal de Actividades de fecha 18 de julio de 2017, se desestima el recurso por las siguientes circunstancias:

1. Los hechos son constatados mediante medición realizada por la Patrulla Verde de la Policía Local, el día 16 de febrero de 2017 a las 12:10 horas, en que se miden niveles de ruido transmitido a la vía pública de 66 dBA con un ruido de fondo de 37 dBA, la cual figura en el expediente.
2. El artículo 65 de la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental establece los límites de inmisión de ruido aplicable a actividades (anexo III, tablas B1 y B2), que para este caso y dado que se trata de zona residencial, determina un máximo de 55 dBA de ruido transmitido al exterior en horario de día y tarde. Por tanto, se supera en 11 dBA el nivel de ruido permitido.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

3. El hecho de que el altavoz no se encuentre en la vía pública sino en su propiedad, no supone ninguna variación con respecto a los hechos constatados; ya que se está produciendo una transmisión de ruido a la vía pública desde el ejercicio de la actividad en el local.
4. Las denuncias son recibidas en la Adjuntía de Medio Ambiente de forma telefónica y en persona, habiéndose tramitado el expediente en base a ellas; siendo un problema de molestias por ruido las generadas. A esto se suma que ya en 2010 fue sancionado por los mismos hechos.

De conformidad con la propuesta que formula la Adjuntía de Medio Ambiente en base a cuanto queda expuesto, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

**PRIMERO.- Desestimar las alegaciones** efectuadas por D. Julián Baños Sánchez en representación de la empresa "ENTORNO TOLEDO".

**SEGUNDO.- Ratificar la orden** de desconexión y retirada del equipo de música productora de la transmisión de ruidos a la calle.

**TERCERO.-** Advertir a D. Julián Baños Sánchez que en caso de incumplirse lo comunicado en los puntos anteriores, se procederá por parte de la Policía Local al precinto de las instalaciones afectadas; todo ello sin perjuicio de los expedientes sancionadores que procedan.

**CUARTO.-** Comunicar la presente Resolución a la Inspección de la Policía Local, al objeto de que realice la notificación de la misma y constate y vigile su debido cumplimiento.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

**18º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO, APROBACIÓN DE GASTO EN FASE "A", CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO "TIPO" DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS; E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, ANTICIPADA Y PLURIANUAL RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE "PRESTACIÓN DE DEPÓSITO DE VEHÍCULOS ABANDONADOS Y TRATAMIENTO DE LOS MISMOS".-**

**UNIDAD GESTORA:** Policía Local.

**PROCEDIMIENTO:** Abierto.

**TRAMITACIÓN:** Ordinaria.

**PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:** 40.000 € IVA incluido para los 2 años de duración del contrato.

**Valor estimado del contrato:** 33.057,85 €.

**TIPO DE LICITACIÓN:** A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** DOS (2) AÑOS.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### **DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Documentación justificativa de la necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, suscrita por la Unidad Gestora del expediente, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de Gasto en fase "A".
- Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 5 de julio de 2017.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.327), si bien realiza observaciones en cuanto a la ejecutividad del gasto que se condiciona a la existencia de crédito disponible, suficiente y adecuada en cada uno de los ejercicios a los que extiende sus efectos.

**Habida cuenta de la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato de depósito de vehículos, comprendiendo la retirada, depósito y tratamiento de los mismos; conforme a lo dispuesto en el R.D. 1383/2002, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil; **mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, anticipada y plurianual.**

**SEGUNDO.-** El inicio del expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Económico-Administrativas acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas; que han sido elaborados al efecto y que al presente asimismo se aprueban.

**TERCERO.-** Autorizar un gasto por importe máximo de 40.000 euros, desglosado en régimen de anualidades que se indicada en anexo adjunto, resultando:

- Importe neto: 33.057,85 euros.
- IVA: 6.942,15 euros.
- **Importe total: 40.000 euros.**

Todo ello sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Intervención General Municipal, de las cuales se deja hecha referencia en el cuerpo de la presente resolución.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**19º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESOLUCIÓN DEL ENTE AUTONÓMICO SOBRE TARIFAS DE AUTOBUSES URBANOS Y FECHA DE APLICACIÓN DE LAS MISMAS.-**

La Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la Resolución de fecha 13/01/2017 (D.O.C.M. nº 143 de fecha 25/07/2017) de la Dirección General de Salud Pública y Consumo; por la que se da publicidad a las tarifas de los autobuses urbanos de Toledo (conforme a la sentencia del TSJ de Castilla-La Mancha de fecha 18/12/2015) aprobadas por la Comisión Regional de Precios en sesión de 22/12/2016, y que seguidamente se detallan. Así mismo, se da cuenta de la implantación de las mismas desde el 01/08/2017.

Título de transporte	Tarifa €
Billete Ordinario	1,40
Billete Búho	1,40
Tarjeta Recargable	0,64
Tarjeta Jubilado	0,38
Tarjeta Joven Mensual	26,50
Tarjeta General Mensual	34,00
Tarjeta Minusválido (Bianual)	12,00

Así mismo, en aplicación del acuerdo por este Órgano corporativo en sesión celebrada el día 04/12/2013, se comunica que se permite la utilización en el "búho" de todo tipo de tarjetas (naranja, general, minusválidos) y bono recargable.

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada.**

**20º.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, SUJETO A REGULACION ARMONIZADA; CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN (A) HABITUAL PARA LOS VEHÍCULOS A MOTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.-**

**DATOS DEL EXPEDIENTE:**

**OBJETO:** SUMINISTRO DE GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN (A) HABITUAL PARA LOS VEHÍCULOS A MOTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**UNIDAD GESTORA:** Servicio de Obras e Infraestructuras.

**FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO**

**PROCEDIMIENTO:** 17 de mayo de 2017.

**PROCEDIMIENTO:** Abierto, sujeto a regulación armonizada, y un sólo criterio de adjudicación (precio).

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** 359.504,13.- euros de principal, más 75.495,87.- euros de IVA (435.000,00.- euros en total).

**TIPO DE LICITACIÓN:** % a la Baja con dos decimales sobre precio/litro (incluido IVA) de venta al público, cada día de repostaje.

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** TRES (3) AÑOS.

**FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DOUE:** 2 de junio de 2017.

**FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOE:** 13 de junio de 2017.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 13 de julio de 2017.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** UNA

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria en fecha 20 del mes en curso trata el presente asunto bajo el punto 3 de su Orden del Día. Tiene este acto por objeto proceder a la apertura de las proposiciones presentadas para contratar, mediante procedimiento abierto, la prestación del servicio referenciado en el epígrafe. Todo ello, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), aprobado por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Corporación, en la sesión antes citada.

Por el Sr. Presidente se ordena, en primer lugar y de conformidad con lo que dispone el artículo 160 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre y 81.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre; la apertura y calificación de la documentación contenida en los sobres A en acto privado, acreditativa de la capacidad para contratar, mediante declaración responsable de capacidad conforme al contenido al respecto en el Anexo II del PCAP regulador del procedimiento, a que se refiere el art. 146 del referido TRLCSP, siendo éstos por el orden de su presentación los siguientes, según se acredita en la certificación expedida por el Secretario General de Gobierno:

Nº de Plica	Nº Registro General de Entrada	LICITADOR
1	14.987	SOLRED, S.A.

En dicho sobre (A), no se observan defectos y omisiones subsanables que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 del citado texto reglamentario hayan de ser comunicadas a los interesados; por lo que se hace pronunciamiento expreso de no existir ninguna proposición rechazada.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

A continuación y en aplicación de lo dispuesto al respecto en el art. 22 del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público; y conforme a lo dispuesto en el art. 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Regulator del Procedimiento (PCAP), se celebra acto público de apertura del sobre B “Proposición Económica”, que contiene la documentación relativa a los criterios de valoración.

Se procede a la apertura del sobre B, cuya documentación se une como Anexo I al acta. Al existir un único criterio de adjudicación (precio) y un solo licitador, se acuerda elevar propuesta de clasificación a este Órgano municipal. De conformidad con dicha propuesta, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO:** Clasificar a la Empresa “SOLRED, S.A.”.

**SEGUNDO.-** Requerir a la Empresa “SOLRED, S.A.”, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1. Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:
  - Escritura social de constitución o modificación, o en su caso D.N.I. (letra a).
  - Poder bastantado al efecto (letra b). Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
  - Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84; debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2. Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso (con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP), acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; impuestas por las disposiciones vigentes.
  - Certificación expedida por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, acreditativo de que no existen deudas con esta Administración.
  - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
3. Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de **452,64.- euros**, en concepto de liquidación de gastos de publicación en el BOE.
  4. Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de **150.- euros**, en concepto de liquidación provisional de gastos de publicación en el BOP.
  5. Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.
  6. Acreditación de disponer, al menos: de una estación de servicio en el núcleo urbano de Toledo, y de una, con horario de 24 horas, en el término municipal de Toledo; conforme a la cláusula 7 del PPT.

## ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

### 21º.- DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA (INGRESO EN METÁLICO) UNA VEZ LIQUIDADO EL CONTRATO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LUDOTECA –LOTE III-EXPTE.MAYOR ESPECIALES 10/14.-

#### Documentación que integra el expediente:

- **Antecedente:** Acuerdo de fecha 6 de los corrientes sobre Liquidación del Contrato de Gestión y Ejecución de Ludoteca. Lote III.
- Propuesta económica promovida por la Sección de Servicios Sociales sobre devolución de la retención efectuada de la garantía definitiva (ingreso en metálico) una vez liquidado el contrato de que se trata.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Informe favorable a dicha devolución emitido por la Tesorería Municipal en fecha 11 de los corrientes.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.439).

**Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- ✓ Autorizar la devolución solicitada por la empresa “SPIRAL OCIO Y EDUCACIÓN, S.L.” del importe de 377,72.- euros, retenido en concepto de garantía definitiva relativa al expediente de contratación de “GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LUDOTECA –LOTE III (Mayor Especiales 10/14).-

#### **22º.- INSTANCIAS VARIAS.-**

#### **23º.- MOCIONES E INFORMES.-**

No se presentaron.

#### **24º.- CORRESPONDENCIA.-**

No hubo en la presente sesión.

#### **24º Bis) ASUNTOS DE URGENCIA.-**

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al examen de los siguientes asuntos:

### **ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO**

#### **LICENCIAS URBANÍSTICAS (2).-**

De conformidad con las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas en consonancia con los informes técnicos emitidos a su vez sobre los expedientes que más abajo se detallan, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

24º Bis.1) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “**VITALIA ALAMEDA, S.L.**” (**Expte. 285/16**) para reforma y ampliación de centro para residencia de ancianos con unidad de estancia diurna en la Avda. Adolfo Suarez s/n – Parcela catastral 1144004VK1114C0001KY -, conforme al proyecto técnico visado 28 de octubre de 2016, el proyecto refundido fechado en mayo de 2017 y la documentación presentada en fecha 4 de julio de 2017; quedando la misma sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- La distribución de la cocina se ajustará a lo requerido en el Decreto 22/2006 sobre establecimientos de comida preparada, no pudiéndose realizar, a través de las zonas de trabajo de la cocina, el acceso de las mercancías hasta sus zonas de almacenamiento;



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

salvo que sea exceptuado por los Servicios Provinciales de Toledo de Sanidad mediante informe sanitario favorable, previa solicitud motivada del interesado; evitando la posibilidad de contaminación cruzada.

- La presente licencia sólo contempla la ejecución de la obra civil. La instalación y funcionamiento de la actividad deberá ser autorizada a través de la concesión de la licencia de apertura, por lo que la ejecución de la obra queda expresamente supeditada a las medidas correctoras que, en su caso, resulten de la tramitación de dicha licencia, y la incidencia que las mismas puedan tener en relación con aquéllas.
- Una vez concluida la obra, presentará certificado final de la misma suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente.

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

24º Bis.2) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “**CÁRNICAS IMPEX, S.L.**” (Expte. 143/17) para acondicionar nave para “Sala de Despiece” (con capacidad máxima de producción de 4 TN/día) en la calle Jarama núm. 5, conforme al proyecto técnico visado el 23 de mayo de 2017, el proyecto técnico visado el 21 de junio de 2017 y la documentación aportada en fecha 18 de julio de 2017; quedando la misma sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Técnica de Actividades en sesión celebrada el día 25 de julio de 2017, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**

- Una vez concluidas las obras y **con un anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad,** deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal ([www.ayto-toledo.org](http://www.ayto-toledo.org)), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha “COMUNICACIÓN PREVIA” deberá ir acompañada de la siguiente documentación:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Técnica de Actividades.

- Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.

- Presupuesto final de la obra de adaptación del local.

- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

#### **25º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y quince minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**